

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19318-31-89-001-2022-00046-01
Demandante: Angélica Betancourt Vélez
Demandado: Fundación Llevant en Marxa por los Niños Constructores de Paz
Asunto: Auto admite apelación sentencia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Popayán, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En aplicación de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido en legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTASE el RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra de la Sentencia N°. 006 proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Guapi ©, el día 19 de mayo de 2023, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por la **NAGÉLICA BETANCOURT VELEZ** contra la **FUNDACIÓN LLEVANT EN MARXA POR LOS NIÑOS CONSTRUCTORES DE PAZ**, en los términos señalados por el juzgador de primer grado al conceder la alzada.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f86c6cf18c9c0b4e67d0b91743dd614a039e08188295d84dbac45bffc9270ec**
Documento generado en 08/06/2023 04:12:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>